76

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-01936**-00
VERBAL SUMARIO

03 AGO 2021

Bogotá, D.C.,

Ténganse por notificados del auto admisorio de la demanda a los demandados **MARLENY ESNEDA PEREZ PRECIADO Y RODRIGO SEPULVEDA DIAZ**, quien por medio de apoderada, contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso algunas excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada **DORA ESPERANZA CASTIBLANCO SANCHEZ** como apoderada de los demandados.

Con fundamento en el artículo 370 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito que propuso la pasiva por el término de cinco (5) días conforme lo consagra el artículo 110 ídem.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 04 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 076 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr